

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0028/08

VISTO:

El terreno baldío ubicado Luis Acosta García, entre San Martín y Presidente Perón, cuya nomenclatura catastral es CIRC XVII, Sección A, Manzana 78n, Parcela 5a, Partida N° 022-026544.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha informado que dicho terreno es propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego y que no ha tenido uso ni tampoco tiene algún destino proyectado para fines municipales.

Que existen interesados en adquirir el predio que nos ocupa, para ser destinado a la instalación de emprendimientos comerciales.

Que este Concejo Deliberante apuntala el desarrollo económico del Distrito.

Que, según lo establece la Ley Orgánica Municipal, Art. 159°, el Concejo Deliberante está facultado a autorizar la enajenación de inmuebles, previa tasación del mismo, paso cumplimentado, con documentación obra en el Expte.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública con el objeto de enajenar el inmueble ubicado en calle Luis Acosta García, entre San Martín y Presidente Perón, cuya nomenclatura catastral es CIRC: XVII - Sección A - Manzana 78n - Parcela 5a - Partida N° 022-26544, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Noviembre de 2008.-

ANEXO I

Ordenanza N° 2788/08

LICITACION PUBLICA N°

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES

1°) **OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la enajenación del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en calle Luis Acosta García, entre San Martín y Presidente Perón, cuya nomenclatura catastral es CIRC: XVII - Sección A - Manzana 78n - Parcela 5a - Partida N° 022-26544.-

2°) **BASE:** La base para la aceptación de ofertas se fija en la suma de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil).-

3°) **FORMA DE PAGO:** La forma de pago será:

- a) 50% en dinero en efectivo al momento de suscribirse el respectivo Boleto de Compraventa.-
- b) 50° restante al momento de firmar la Escritura Traslativa de Dominio.

4°) **DESTINO – COMIENZO DE LAS OBRAS:** El inmueble enajenado deberá ser destinado a la construcción de instalaciones para emprendimientos comerciales; debiendo comenzar las obras dentro de los 365 días de suscripto el respectivo Boleto de Compraventa.

5°) **PRESENTACION DE OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras de la Municipalidad, identificando el número de esta Licitación y conteniendo en su interior la oferta realizada y este Pliego debidamente suscripto por el oferente.-

6°) **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO:** La Escritura traslativa de dominio deberá realizarse dentro de los 180 días de la firma del Boleto de Compraventa, debiendo en esa fecha indefectiblemente tener aprobados, por la Dirección de Obras Públicas Municipal, los planos que demande la construcción a realizarse.

Los gastos que la misma demande serán soportados en su totalidad por el adquirente y pasada por ante el Notario que éste designe.-